MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN REGI8 UPRES CESAR MIC 67-8-20433-2021

No. GS-2021- 062986 / RASES8 - JEFAT.

Valledupar, 16 JUL 2021

Señor
NORWIK SANTANA
c.c. No. 7.574.543 Expedida en Valledupar
Representante Legal **SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS**
Diagonal 16 16.45 Local 5 Valle Centro
E-mail: santanadistribucionesmedicas@gmail.com
Valledupar. -

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 088 DE 2021**.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 088 DE 2021** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y TOALLITAS HUMEDAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA Y/O POR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR POR UN VALOR DE TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) IVA INCLUIDO** para ejecutar en la presente vigencia 2021, moneda legal, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 802.016.407-3
Nº. CONTRATO	**67-8-20433-2021**
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.891.066 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.
CARGO	Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	ORDEN INTERNA No. 029 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 debidamente facultado para celebrar contratos mediante resolución 00008 del 01 de enero de 2017, modificada por la resolución número 0070 del 11 de enero de 2018
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución 00277 del 27/01/2020 *Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*
CONTRATISTA	Razón Social: **SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS** NIT: **901266454-6** Representante Legal: **NORWIK SANTANA** Doc. Identidad: **7.574.543 Expedida en Valledupar** Ubicación del Proponente: **DG 16 16.45 LOCAL 5 VALLE CENTRO** Teléfono: **866-68-82 Celular: 3164252479** **Email:** santanadistribucionesmedicas@gmail.com **CIUDAD:** Valledupar

CONSIDERANDOS	• Que el presente contrato se deriva del Poceso **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 088 DE 2021** • Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto, este comité recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 088 DE 2021**, Cuyo objeto es el **EL SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y TOALLITAS HUMEDAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA Y/O POR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) IVA INCLUIDO** para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2021; a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: ***SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S*** identificada con No. Nit 901286454-6, representada legalmente por el señor **NORWIK SANTANA**, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. No. 7.574.543 Expedida en Valledupar - cesar; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económica, para el efecto, dicha adjudicación será por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) IVA INCLUIDO** para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2021.
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso se asigna como supervisor a la Facilitadora de Medicina de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar designe por necesidades del servicio, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades: • Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. • Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato. • Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas. • Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. • Avisar a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas. • Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato, entre otras funciones tendrá. • Deberá cumplir con lo reglamentado en las diferentes normas y directrices establecidas en cuanto a las facturas electrónicas desde el SIIF Nación, donde cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación Patrullero **IRIS KARINA RENTERIA MORENO** Facilitadora de medicina laboral de la Unidad Prestadora de Salud Cesar Celular: 3235776797 Email:

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**. La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: • Razón social y nombre completo del prestador • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor. • Número de la Factura • Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y Vigencia

	• Fotocopia de contrato • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.) • De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS **BANCO**: Bancolombia **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 52300017416 **OFICINA:** PRINCIPAL
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 28321 de fecha 16/06/2021, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8.
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor estimado en el presente proceso es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) IVA INCLUIDO** para ejecutar en la presente vigencia 2021. Los cuáles serán ejecutados de acuerdo a los valores ofertados por el adjudicatario asi:

ÍTEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA.
1	53102306	PAÑALES DESECHABLES TENA SLIP TALLA L - PAQUETE POR 21 UNIDADES	PAQUETE POR 21 UNIDADES	**$ 88.687,00**
2	53102306	PAÑALES DESECHABLES PREMIUM TOUCH ETAPA 4 – PAQUETE POR 28 UNIDADES	–PAQUETE POR 28 UNIDADES	**$ 38.000,00**
3	53102306	PAÑALES DESECHABLES TIPO TELA ETAPA 5 -	PAQUETE	$ 67.000,00

				UNIDADES	
	4	53102306	PAÑALES DESECHABLES TIPO TELA ETAPA 6 - PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE POR 50 UNIDADES	$ 75.000,00
	5	53102306	PAÑALES DESECHABLES ETAPA 4 - PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE POR 50 UNIDADES	$ 62.000,00
	6	53102306	PAÑALES TENA SLIP TIPO TELA TALLA M - PAQUETE POR 21 UNIDADES	PAQUETE POR 21 UNIDADES	$ 38.000,00
	7	53102306	PAÑALES TENA PANTS TALLA M - PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE POR 10 UNIDADES	$ 38.000,00
	8	53102306	PAÑALES TENA PANTS TALLA L - PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE POR 10 UNIDADES	$ 43.200,00
	9	53131624	TOALLITAS HUMEDAS - PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	$ 8.772,00

CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	La referida en el anexo No. 2.
CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, y en consideración al del DECRETO 1082 DE 2015 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Equivalente al Veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** mediante acto administrativo, afectará a la **CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se

	liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra evaluada por **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** Esta sanción se impondrá conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**- Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando la CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** podrá mediante acto administrativo afectar a la CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, la CONTRATISTA pagará a **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de la CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el NIT. **802.016.407-3**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO** El plazo de ejecución para **EL SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y TOALLITAS HUMEDAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA Y/O POR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, será discriminado de la siguiente manera:

	• **PARA LA VIGENCIA 2021**, será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la carta de inicio **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta la fecha acordada y/o hasta agotar el presupuesto asignado al presente contrato. Para cumplir con el objeto del contrato el adjudicatario deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante. Para **EL SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y TOALLITAS HUMEDAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA Y/O POR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, *el* CONTRATISTA** deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar para la **EL SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y TOALLITAS HUMEDAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA Y/O POR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, ***debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar***, en las instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los Usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 -Unidad Prestadora de Salud Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud cesar del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de *aclaración* o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado

<table>
<tr><td></td><td>para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar
4.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA</td><td>La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACION DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR FRENTE</td><td>A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: <u>#$</u> luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

<table>
<tr><td>Inicia con el código
#$</td><td>Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura</td><td>Punto y coma para separar
;</td><td>Número del contrato, puede ir separado con guiones</td><td>Punto y coma para separar
;</td><td>correo del supervisor o cuentadante de caja menor</td><td>Finaliza con el código
#$</td></tr>
<tr><td>#$</td><td>16-01-02-007</td><td>;</td><td># contrato</td><td>;</td><td>Supervisor.xx@correo.policia.gov.co</td><td># $</td></tr>
</table>

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

<table>
<tr><td>Inicia con el código
#$</td><td>Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura</td><td>Punto y coma para separar
;</td><td>Número del contrato, puede ir separado con guiones</td><td>Punto y coma para separar
;</td><td>correo del supervisor o cuentadante de caja menor</td><td>Finaliza con el código
#$</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

# $	16-01-02-014	:	# contrato	:	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co		# $

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los 16 JUL 2021

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel CARLOS SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento de salud No. 8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO
T1. JESUS VERGEL SERRANO Responsable Contratos UPRES CESAR	CT. MONICA MARIA MOJICA SERRANO Jefe UPRES CESAR	CT MONICA PUELLO BENITO REBOLLO Jefe Contratos RASES No. 8	DR. JAIRO JOSE VEGA RONDON Asesor Jurídico RASES No. 8	CT. RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo RASES No. 8

Fecha Elaboración: 14/07/2021
ARCHIVO: D:\VERGEL/2021

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López
Teléfonos: 5707225 – IP. 8484
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS SAS
NIT 901.[illegible]-4

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El oferente deberá **DILIGENCIAR** y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS SAS

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE SI O NO** se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X" en la columna CUMPLE si oferta el bien en las cantidades y especificaciones indicadas, en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE

No.	CODIGO UNSPCSC	PAÑALES DESECHABLES	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	53102306	PAÑALES DESECHABLES TENA SLIP TALLA L PAQUETE POR 21 UNIDADES	PAQUETE POR 21 UNIDADES	X	
2	53102306	PAÑALES DESECHABLES PREMIUM TOUCH ETAPA 4 PAQUETE POR 28 UNIDADES	PAQUETE POR 28 UNIDADES	X	
3	53102306	PAÑALES DESECHABLES TIPO TELA ETAPA 5 PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE POR 50 UNIDADES	X	
4	53102306	PAÑALES DESECHABLES TIPO TELA ETAPA 6 PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE POR 50 UNIDADES	X	
5	53102306	PAÑALES DESECHABLES ETAPA 4 PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE POR 50 UNIDADES	X	
6	53102306	PAÑALES TENA SLIP TIPO TELA TALLA M PAQUETE POR 21 UNIDADES	PAQUETE POR 21 UNIDADES	X	
7	53102306	PAÑALES TENA PANTS TALLA M PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE POR 10 UNIDADES	X	
8	53102306	PAÑALES TENA PANTS TALLA L PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE POR 10 UNIDADES	X	
9	53131624	TOALLITAS HUMEDAS PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	X	

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante TENIENDO EN CUENTA EL ITEM 1 DEL ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del ítem contratado Fecha de inicio y terminación del contrato	X	

	Valor del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **No se admiten:** Certificaciones de subcontrataciones actas y/o copias de liquidaciones de contratos No se Acepta Auto Certificaciones Ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit, y teléfono. **No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago SE REQUIEREN CERTIFICACIONES** **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.	X	
2	**Capacidad operativa** El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: - Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar y si se tratare de oferentes con capacidad operativa en otra ciudad del país, deberá presentar convenio y/o o alianza comercial con establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Valledupar, el cual deberá aportar a su propuesta el documento que certifique dicho convenio, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, y elementos a suministrar y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. - certificar su suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso **Nota**: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos.	X	
3	**CALIDAD DE LOS BIENES (Cumple / No Cumple)** El oferente debe presentar en forma escrita documento firmado por el representante legal donde expresa la garantía que ofrece respecto a la calidad de los Productos suministrados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos. (la cual deberá especificar el tiempo) En caso de detectarse alguna novedad con los productos suministrados, el contratista se compromete a evaluar lo ocurrido y realizar el cambio del elemento sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega; Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanara a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	X	
4	**ENTREGA DE ELEMENTOS.** El oferente deberá presentar certificación donde se compromete a entregar los elementos que sean requeridos por el supervisor del contrato según los valores unitarios ofertados en un término no mayor a 24 Horas.	X	
5	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos ofertado durante la ejecución del contrato.	X	
6	**COSTOS ADICIONALES.** El oferente deberá presentar en forma escrita certificación firmada por el representante legal donde informe que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación.	X	

7	**MARCAS RECONOCIDAS.** El oferente debera certificara que los bienes serán de marcas reconocidas en el mercado y estarán debidamente empacados en su contenedor o empaque original, por lo cual, **NO** serán remanufacturados.	X	
8	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, tecnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto unico Reglamentario del Sector Trabajo especificamente los articulos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliacion al Sistema General de Riesgos Laborales considerando la rotacion del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y especificos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, asi como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periodicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma informacion 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia de contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevencion y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas Decreto 052 de 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el articulo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementacion del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)	X	
9	**STOCK DE INVENTARIOS:** El oferente deberá certificar con firma del representante legal donde garantice un stock de los items ofertados para atender de manera oportuna los requerimientos que realice el supervisor de contrato	X	
10	El Contratista debera presentar de manera regular la ejecución del contrato a Supervisor al Lider de referencia y contra referencia y a Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se haya ejecutado en los siguientes porcentajes En un cincuenta por ciento (50%) En un Setenta por ciento (70%) y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecucion se este cumpliendo y aún exista presupuesto contractual con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no sera responsable si el presupuesto contractual se exede el valor a ejecutar. El contratista se compromete a que una vez ejecutado el 100% de presupuesto oficial asignado por la entidad, no seguirá prestando sus servicios, en el evento que los suministre y no existan presupuesto del contrato en ejecución estos no serán pagados por el CONTRATANTE	X	
11	El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que ***una vez agotado el presupuesto del contrato*** **NO CONTINUARA SUMINISTRANDO LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO** en el evento que los suministre y no existan presupuesto de contrato en ejecución, estos no serán pagados por el CONTRATANTE	X	

12	**IMPACTO AMBIENTAL.** El oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana a los	X	
	recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005 y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias El oferente deberá presentar Certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que aquellos bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post- consumo, se contempla la estipulación atenientе a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada	X	
13	El contratista deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningun ingrediente que posea las siguientes clasificaciones En contacto con acidos libera gases toxicos Posibles efectos cancerigenos Puede causar alteraciones geneticas hereditarias. Puede causar cáncer por inhalación posibilidad de efectos irreversibles muy toxico para organismos acuaticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos peligroso para la capa de ozono Perjuicio en la fertibilidad Riesgo durante el embarazo	X	
14	El proveedor se compromete a allegar adjunto a la cuenta de cobro, el recibo pago de seguridad social integral (derecho a la salud, riesgos profesionales y pension) y aportes parafiscales, si aplica. Los cuales serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción	X	
15	**OPCION DE CAMBIO.** El oferente realizara el cambio de los panales que presenten imperfeccion en su empaque original o que no cumplan a cabalidad con lo demandado previa coordinacion con el supervisor del contrato y almacen, en un plazo máximo de 24 horas, lo cual no puede constituir costos adicionales para esta unidad	X	
16	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional referente al COVID -19 de lo anterior allegara con la presentacion de su oferta evidencia donde se visiumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad	X	

NOMBRE DEL PROPONENTE : **SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS SAS**
NIT o C.C. : **901286454-6**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : **NORWIK SANTNA**
C.C. : **7.574.543**
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCION : **DG 16 16.45 LOCAL 5 VALLE CENTRO**
TELEFONO : **(5) 5740475 3226125166**

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los 16 JUL 202

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel **CARLOS SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento de salud No. 8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO
IT. JESUS VERGEL SERRANO Responsable Contratos UPRES CESAR	CT. MONICA MARIA MOJICA SERRANO Jefe UPRES CESAR	CT. MONICA CASTILLO BENAVIDES Jefe Contratos RASES No. 8	DR. JAIRO JOSE VEGA PEDROZO Asesor Jurídico RASES No. 8	CT. RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo RASES No. 8

Fecha Elaboración: 14/07/2021
ARCHIVO: D:\VERGEL/2021

ANEXO No. 2

VALORACION DE LA PROPÚESTA ECONOMICA

SANTANA
DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S.
MEJOR
NIT 901286454-6

FORMULARIO No. 4

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad. Valledupar 08 de Julio de 2021

Teniente Coronel
CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No. 8
Ciudad. -

REF. PROCESO DE MINIMA CUANTÍA **PN REGI8 UPRES CESAR MIC No.088 DE 2021**

El suscrito NORWIK SANTANA obrando en nombre y representación legal de SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS SAS de conformidad con lo establecido en la presente invitación publica del proceso de contratación **PN REGI8 UPRES CESAR MIC No. 088 2021**; por medio de la Presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global oferta en firme, para la celebración del contrato, que es objeto el presente proceso de contratación de minima cuantia y en consecuencia, ofrezco ofrezco proveer los servicios y/o bienes correspondientes, previstos en la invitación publica bajo las caracteristicas técnicas establecidas objeto de la presente invitación, por un valor total que se discriminan asi:

VALOR OFICIAL TOTAL ASIGNADO: $ 30.00.000.00

No.	CODIGO UNSPCSC	PAÑALES DESECHABLES	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO ESTABLECIDO CON IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
1	53102306	PAÑALES DESECHABLES TENA SLIP TALLA L	PAQUETE POR 21 UNIDADES	$ 94.500,00	$ 88.687
2	53102306	PAÑALES DESECHABLES PREMIUM TOUCH ETAPA 4	PAQUETE POR 28 UNIDADES	$ 54.000,00	$ 38.000
3	53102306	PAÑALES DESECHABLES TIPO TELA ETAPA 5	PAQUETE POR 50 UNIDADES	$ 90.000,00	$ 67.000
4	53102306	PAÑALES DESECHABLES TIPO TELA ETAPA 6	PAQUETE POR 50 UNIDADES	$ 104.653,00	$ 75.000
5	53102306	PAÑALES DESECHABLES ETAPA 4	PAQUETE POR 50 UNIDADES	$ 76.874,00	$ 62.000
6	53102306	PAÑALES TENA SLIP TIPO TELA TALLA M	PAQUETE POR 21 UNIDADES	$ 84.000,00	$ 80.000
7	53102306	PAÑALES TENA PANTS TALLA M	PAQUETE POR 10 UNIDADES	$ 40.000,00	$ 38.000
8	53102306	PAÑALES TENA PANTS TALLA L	PAQUETE POR 10 UNIDADES	$ 50.000,00	$ 43.200
9	53131624	TOALLITAS HUMEDAS	PAQUETE POR 100 UNIDADES	$ 15.000,00	$ 5.772

Teniendo en cuenta que en el presente proceso tiene por objeto contratar la **SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y TOALLITAS HUMEDAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA Y/O POR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, la adjudicacion de este se hará en forma total, para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos **(ver anexo oferta económica).**

La oferta económica deberá ser presentada en la plataforma transaccional Colombia compara eficiente SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo a la Invitación Pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el unico factor de evaluación (menor precio unitarios). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

El proceso en mención se le adjudicará al proponente que oferte las especificaciones técnicas acá conferidas, con calidad en el bien y el precio más bajo para la institución, ***entiéndase como precio más bajo la tarifa o valor con el mayor descuento ofertado.*** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la escogencia del oferente recaerá sobre la oferta de mayor descuento ofertado.

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administracion y utilidad del oferente. El impuesto del IVA debera incluirse dentro del valor de cada uno de los items. Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – **IVA** y el bien, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y asi lo aceptará el Proponente.

Dirección: Av. Norte Carrera 19 # 5 - 57 Barrio Comercial Valledupar 574 04 75 - 322 617 5126
santanadistribuciones.medicas@gmail.com

La Unidad Prestadora de Salud Cesar no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El proponente presentará la oferta económica sobre la base de los precios techos unitarios por ítem IVA incluido, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de cada ítem. El oferente, **que tenga los precios más bajos tendrá el primer puesto** y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.
Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido para todos los servicios o bienes contenidos en el presente proceso.

Nota 2: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores o tarifas unitarios según el porcentaje de descuento de los servicios requeridos.

Nota 3: Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2 2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 5: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" de la invitación publica a presentar oferta, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

3.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En atención a la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 *por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*, la cual tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, en este orden de ideas el artículo 35 de la norma ibidem establece los factores de desempate que a la letra reza.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el

DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S
NIT 901286454-6

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que, (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y o pequeñas empresas cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%), del total de pagos realizados a MiPymES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente realizados durante el año anterior, o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que, (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interes Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

13. En el evento que persista el empate se tomará al oferente que tenga Mayor experiencia la cual se obtendrá con las sumatoria de los valores de las certificaciones de contratos aportadas por el oferente.

14. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas.

NOMBRE DEL PROPONENTE	**: SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS SAS**
NIT o C.C.	**: 901286454-6**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**: NORWIK SANTNA**
C.C.	**: 7.574.543**
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCION	**: DG 16 16.45 LOCAL 5 VALLE CENTRO**
TELEFONO	**: (5) 5740475 3226125166**

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los 16 JUL 2021

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel **CARLOS SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento de salud No. 8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO
IT. JESUS VERGEL BERMAN Responsable Contratos UPRES CESAR	CT. MONICA MARIA MOJICA SERRANO Jefe UPRES CESAR	CT. MICHAEL ROBLLO BENITO REBOLLO Jefe Contratos RASES No. 8	DR. JAIRO JOSE VEGA RONDON Asesor Jurídico RASES No. 8	CT. RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo RASES No. 8

Fecha Elaboración: 14/07/2021
ARCHIVO: D:\VERGEL/2021